



LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS Y EL EURO

(LOS PAGOS TRANSFRONTERIZOS SERÁN MÁS BARATOS, MÁS RAPIDOS Y DE MAYOR CALIDAD CON EL EURO. 31-MAYO-1998)

Se entiende por pago transfronterizo cualquier orden de pago que atraviesa una frontera, es decir, en el que el ordenante (emisor) y el beneficiario (receptor) del pago se encuentran en países distintos. Todos éstos pagos se realizan con la participación de dos entidades financieras, una del país de origen, que inicia la operación, y otra en el país de destino que abona los fondos al beneficiario. La diferencia con el pago internacional estriba, en que el pago internacional se realiza entre personas situadas en países distintos, y en el transfronterizo estos países son miembros de la UE. Los transfronterizos están sujetos a unos parámetros establecidos por la Comisión Europea, que se realicen en monedas de los Estados miembros de la UE y que el importe sea inferior al contravalor de 50.000 ecus (euros).

Los pagos en efectivo siguen desempeñando en la actualidad un papel importante en Europa, aunque con algunas diferencias entre los distintos Estados miembros. En España existe una tendencia histórica a utilizar el efectivo en lugar de otros medios de pago alternativos. Hay motivaciones de tipo cultural, razones de opacidad fiscal y también una amplia red de cajeros automáticos que facilitan la retirada de efectivo a los poseedores de tarjetas.

TIPOS DE PAGOS TRANSFRONTERIZOS

En primer lugar se podría hacer una distinción entre los pagos transfronterizos de gran importe y otros de pequeño importe.

- Se consideran de gran importe aquellos que responden a las liquidaciones y compensaciones entre entidades financieras como resultado de su actividad en los mercados financieros y a los pagos por orden de terceros asociados a las grandes empresas y multinacionales.
- Los pagos de pequeño importe se corresponden con los pagos de menor cuantía (importe inferior al contravalor de 50.000 ecus) originados por los individuos y las pequeñas y medianas empresas. Estos últimos aunque en términos monetarios tienen menor peso, por el contrario, son mucho más numerosos.



En este artículo nos centraremos en los pagos de menor importe que son los que realmente preocupan al público en general de cara a la introducción del euro.

Los pagos transfronterizos de pequeño importe se pueden clasificar a su vez en función del instrumento de pago, del canal de intercambio y/o la tecnología usada para realizar la transacción financiera. Así se pueden distinguir:

- las transferencias, constituyen una parte sustancial del importe total de los pagos transfronterizos, siendo utilizadas para operaciones comerciales y otras de origen muy diverso;
- los adeudos domiciliados, para el pago de servicios como el teléfono, la corriente eléctrica, el gas, el colegio, impuestos locales, etc., están muy extendidos en las operaciones nacionales pero muy poco en las transfronterizas;
- los cheques bancarios, muy utilizados domésticamente, pero en los pagos transfronterizos sólo son utilizados masivamente por algún colectivo como es el cobro de exportaciones de frutas y hortalizas que en muchas ocasiones se venden en consignación;
- los cheques de viaje están siendo sustituidos rápidamente por los pagos con tarjeta de débito y crédito, que son mucho más cómodas y fiables;
- los pagos a través de internet y el comercio electrónico.

Tendencias futuras

La importancia que cada tipo de pago tiene en la actualidad y las tendencias que muestran en su uso se puede resumir, un tanto simplista, de la siguiente forma: los cheques de viaje y bancarios que hoy en día tienen una importancia innegable serán un instrumento que con la llegada de la moneda única verá bastante reducido su uso, mientras que las transferencias y sobre todo los pagos con tarjeta se verán beneficiados a corto y medio plazo.

Los pagos basados en las nuevas tecnologías, como los monederos electrónicos y los micropagos o transferencias de fondos entre usuarios de Internet son a medio y largo plazo los posibles grandes ganadores con la llegada de la UEM.

Los adeudos transfronterizos (pagos relacionados con sus propiedades en España) se incrementarán; al día de hoy son testimoniales, siendo una incógnita el canal a utilizar de cara al futuro, ya que como concepto se podría ver desbordado por los pagos vía Internet y las nuevas tecnologías.

Consecuencias de la Unión Monetaria Europea

El volumen de pagos transfronterizos aumenta constantemente a medida que la realización del mercado interior y el avance hacia una Unión Económica y Monetaria conducen a un incremento de los intercambios y de circulación de personas en la Unión.



Uno de los objetivos declarados de la Comisión Europea es poder llegar a un punto, en el que los pagos transfronterizos se puedan realizar de forma tan eficiente, rápida, y económica para los usuarios, como lo son los pagos domésticos en cada uno de los Estados miembros de la Unión. Con la introducción del euro, la presión por conseguir esa meta se ha incrementado notablemente y entre las medidas adoptadas se encuentra la publicación de la Directiva Comunitaria 97/5/CE sobre transferencias transfronterizas que las entidades financieras de la Unión Europea tendrán que cumplir a partir de 1999.

Entre los requisitos a satisfacer se encuentran los siguientes:

- No se podrán cobrar dobles comisiones por un mismo pago, es decir no se podrá cobrar tanto en origen como en destino comisiones, siendo recomendable hacerlo sólo en origen.
- El tiempo máximo para realizar el pago desde la cuenta del ordenante (emisor) a la del beneficiario (receptor) debe ser de seis días.
- Se deberá informar previamente al cliente del tiempo de ejecución del pago, de las comisiones a aplicar, de la fecha valor, de los procedimientos de reclamación a su disposición y del tipo de cambio de referencia a usar.
- En los extractos de cuenta y en las comunicaciones a los clientes, se deberá indicar una referencia que permita al cliente identificar el pago, el importe original de la transacción, las comisiones y gastos aplicados, la fecha valor y el tipo de cambio aplicado si procede.
- En caso de la no ejecución del pago en el tiempo pactado, el cliente podrá solicitar el reembolso del importe ordenado junto con los intereses y comisiones correspondientes.

Por lo tanto, en los próximos años los pagos transfronterizos, como consecuencia de la mayor competencia entre entidades financieras europeas, serán mas eficientes y transparentes, mas baratos y de mayor calidad, proporcionando un información más amplia y útil para los clientes. Las Cajas de Ahorro añadirán a lo anterior la eliminación de las comisiones de cambio entre monedas de la zona euro.

Barreras a superar para la mejora de los pagos transfronterizos

Las metas indicadas por la Comisión Europea no se pueden alcanzar de una manera inmediata y sencilla. El conseguir hacer que sean tan eficientes los pagos transfronterizos como los domésticos en cada uno de los países de la Unión Europea, no es tarea fácilmente alcanzable en la actualidad por estas razones:



- Falta de integración de los diferentes sistemas de compensación nacionales entre sí, manteniendo cada uno normas y procedimientos propios y no compatibles con los otros, lo que obliga a desarrollar conversiones entre los diferentes formatos de los pagos.
- Necesidad de satisfacer por parte de las entidades financieras los requisitos de información a las autoridades nacionales sobre las operaciones realizadas para la confección de la balanza de pagos y por motivos fiscales. Existe en la actualidad una iniciativa para simplificar y armonizar estos procedimientos en la Unión Europea.
- Heterogeneidad de los números de cuenta bancarios nacionales, lo cual dificulta las validaciones y da lugar a rechazos y a retrasos en la ejecución de los pagos. Se ha desarrollado recientemente una solución que permite controlar la validez de cualquier número de cuenta bancario con un mismo algoritmo, lo cual simplificará y mejorará la eficiencia de los sistemas de pago transfronterizos. De cualquier forma, las entidades financieras tendrán que implantar de forma coordinada esta nueva estructura.
- La existencia en algunos países de formatos nacionales de los pagos un tanto obsoletos que no satisfacen las crecientes necesidades de información y valor añadido de los clientes, sobre todo de las empresas. En este sentido algunos países están reformando sus sistemas de compensación nacionales haciéndoles compatibles con formatos EDIFACT más adaptados a las necesidades del comercio entre empresas y entre éstas y los particulares.
- El escaso volumen de operaciones transfronterizas en comparación con las domésticas, ya que aquellas tan solo representan el 2% de estas últimas. Esto incide en el encarecimiento de los pagos y en la vida media de amortización de las inversiones.
- Mantenimiento de relaciones con corresponsales en el extranjero, con el coste añadido que esto supone. El establecimiento de sistemas de pago paneuropeos y/o la integración de sistemas de compensación nacionales son la solución a este enfoque tradicional.
- Diversidad de ordenamientos jurídicos, que tratan los mismos instrumentos de pago de manera distinta dependiendo de cada país, dificultando e impidiendo mejoras en los procedimientos y tratamientos de los pagos transfronterizos. El esfuerzo en el ámbito comunitario es esencial en este sentido y como ejemplo habría que reseñar la reciente publicación de la propuesta de directiva comunitaria que establece el marco jurídico para el reconocimiento legal de las firmas electrónicas usadas en los nuevos entornos tecnológicos, con el fin de dar seguridad a los pagos a través de los nuevos canales en toda la Unión Europea.



Conclusiones

El advenimiento del euro va a servir como acicate para la mejora de los sistemas de pago transfronterizos y por tanto va a redundar a medio plazo en unos pagos más baratos, rápidos y de mayor calidad.

Entre los factores que posibilitarán la convergencia entre pagos domésticos y transfronterizos se pueden citar estos:

- Crecimiento del número de pagos transfronterizos como consecuencia de un crecimiento estable y sostenido de intercambios comerciales en la Unión Europea y de la eliminación del riesgo de cambio.
- Desarrollo e implantación de sistemas de pago europeos y la integración de los sistemas nacionales actuales.
- Aumento de la competencia entre las entidades financieras unido a una mayor exigencia de los clientes.
- Mayor armonización jurídica de los instrumentos de pago bajo el impulso de la Comisión Europea.
- Uso masivo de los nuevos canales de distribución y de los nuevos instrumentos de pago como son el comercio electrónico, la red internet y los monederos electrónicos que posibilitarán el abaratamiento de los pagos transfronterizos y su facilidad de uso.

CUADROS

Pagos domésticos en la UE (15) clasificados por instrumento

	%	EVOLUCIÓN
CHEQUES	23	Decrecen
TARJETAS	17	Crecen
TRANSFERENCIAS	34	Se mantienen
ADEUDOS	26	Crecen

Fuente IME 1996

Nº de pagos domésticos en la UE (15) por habitante

	1995	1996
CHEQUES	28	27
TARJETAS	16	19
TRANSFERENCIAS	39	39
ADEUDOS	27	29

Fuente IME 1996